

Nº 6 de San Isidro. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-9008. San Isidro, 20 de marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BENÍTEZ, MARCO JESÚS Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3º, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/Benítez, Marco Jesús y Otros s/Ejecución Prendaria", Expediente Nº 72390, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Renault, Modelo nuevo Sandero Expression, Tipo Sedan 5 puertas, Motor Renault Nº K7MA812UF16454 Chasis Renault Nº 8A15SRBE4LL932826 color negro, Naftero, Modelo Año 2019, Dominio: AD754AM, cuyo estado, según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como malo. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, airbags frontales y stereo. La carrocería exterior se observa en malas condiciones con golpes, marcas y rayones en toda su superficie, en especial en puertas, paragolpes y guardabarras. Se encuentran chocadas ambas puertas traseras, la cuales no pueden abrirse, en tanto que el vidrio de la puerta trasera izquierda está roto. Los interiores se aprecian en regular estado general y sucios. El estado de los neumáticos es regular. Cuenta con rueda de auxilio, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 24/4/25 A LAS 12 HS. FINALIZANDO EL 12/5/25 A LAS 12 HS. Exhibición: 10/4/25 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=GnsAusJEjIQ> Base: \$4.000.000 Depósito en garantía \$200.000. Comisión 10% a cargo de cada parte con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional, más el porcentaje de IVA. Participación en la subasta: Podrá postularse como oferente quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, debiendo depositar en la cuenta infra referida el mentado depósito en garantía. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-027-9155835 CBU 0140138327510091558357. Audiencia de adjudicación: Fijase para el día 27/5/25 a las 12:30 hs. la que será realizada de forma remota mediante la aplicación MS Teams, plataforma que permite recuperar imagen y audio del acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada: 1. Denunciar los números telefónicos de contacto, así como las direcciones de correos electrónicos (tal información resulta imprescindible para poder convocar a los interesados a la audiencia que se celebrará en forma remota mediante la aplicación MS Teams) 2. Señalar si cuentan con los medios técnicos adecuados para posibilitar la realización de una audiencia eficiente en forma remota a través de aplicaciones de videoconferencias como MS Teams. Es decir, si cuentan con un equipo informático que cumpla con los requisitos mínimos para su uso (conexión a internet, cámara web, etc.). A la misma se cita al Martillero y a quien resulte adjudicatario a los fines del labrado del acta correspondiente. Este último deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización. Como así también la constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del pago de la comisión del Martillero con más sus aportes. La entrega de la posesión del bien mueble a subastar se realizará una vez aprobada la subasta en autos y celebrada la audiencia de adjudicación. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente en subasta. La compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente) No se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. Deudas al 12/3/25: ARBA: \$805.540,40 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$217.800 y (GCBA) No registra. Los impuestos (incluidas patentes), tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado (nacionales o provinciales), así como las infracciones de tránsito y/o multas que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudor 20-38821483-0. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Perticone Eliana Livia, Secretario.

EDICTOS

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a GUSTAVO ALBERTO COLOMBO, argentino, de apodo "Polaco", titular del DNI 45.572.834, nacido el 3 de setiembre del año 1998 en Jose Clemente Paz, de 20 años de edad, Teatro Galarza Lote nº 10 del Barrio 6 de Enero de la localidad de Cuartel Quinto, partido de Moreno, aportando el domicilio de la abuela Perito Moreno nº 1649 de la misma localidad y partido, de estado civil soltero, de profesión changarín, hijo de Alejandra Beatriz Colombo, padre desconoce; del resolutorio abajo transcripto, recaído en Causa Nº ME-1802-2019 (8023), "Colombo, Gustavo Alberto s/Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito que precede). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del CP, 323 del CPP, Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a "Colombo Gustavo Alberto en orden a los delitos de ingreso delito/s Imputado/s y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y